

El Acuerdo Marco y el Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico. Visión desde Chile

Pacific Alliance Frame Agreement and Additional Protocol. A View from Chile

Andrés Rebolledo Smitmans

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

arebolledo@direcon.gob.cl



Resumen:

Chile está comprometido con la Alianza del Pacífico como un mecanismo para la integración económica regional sobre los pilares de libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, junto a la cooperación; elementos que nos ayudarán a alcanzar el desarrollo sostenible para nuestros países.



Abstract:

Chile is committed with Pacific Alliance as a mechanism for regional economic integration raised on the pillars of free movement of people, goods, services and capitals, along with cooperation; elements that will help us to reach the sustainable development for our countries.



Palabras clave:

Pacífico, comercio, integración, regional, cooperación, acuerdo, Asia, Chile, Colombia, México, Perú.



Key Words:

Pacific, trade, integration, regional, cooperation, agreement, Asia, Chile, Colombia, Mexico, Peru.

El Acuerdo Marco y el Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico. Visión desde Chile

Andrés Rebolledo Smitmans

Introducción

Pragmática y concreta, la Alianza del Pacífico (AP) ha logrado resultados significativos en apenas cuatro años de existencia. Sorprenden por su rapidez y ponen de manifiesto que la integración puede construirse con agilidad cuando existe voluntad política. Pero, ¿qué es la AP? ¿Un acuerdo comercial, una unión aduanera, un foro político, una plataforma de cooperación? ¿Cómo toman las decisiones sus cuatro miembros? ¿Cuál es la función de los 42 Países Observadores? ¿Para qué sirve la AP a las personas?

La AP es una iniciativa de integración regional y comercial cuyas decisiones son adoptadas por consenso. Fue creada el 28 de abril del año 2011 por Chile, Colombia, México y Perú. Estos países acuerdan en la Declaración de Lima construir un área de libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales. Más tarde, el 6 de junio de 2012, suscriben el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. En éste, junto al objetivo original, se incluyen materias de cooperación económica y técnica, así como la confirmación de la vigencia del Estado de derecho, la separación de los poderes del Estado y el respeto de los derechos humanos.

La formación de la AP es reciente, pero su origen es de más larga data y está vinculado a los esfuerzos que los cuatro países han realizado para vincularse entre sí y abrir espacios comerciales hacia Asia, epicentro de la economía mundial.

En efecto, en octubre de 2010, el entonces presidente de Perú, Alan García, envió una carta a los presidentes de Panamá, Colombia, Ecuador y Chile, proponiendo la creación de un área de integración profunda entre estos países. Luego, en la 20 Cumbre Iberoamericana, realizada el 4 de diciembre de 2010, en Mar del Plata, los presidentes de esos cuatro países decidieron iniciar la conformación de este esquema de integración. Por su parte, Panamá y Costa Rica participan desde los inicios de la AP como Países Observadores del proceso, estableciéndose como condición para ser países miembros de la AP que contaran con acuerdos comerciales con todos los países integrantes de la Alianza.

La AP no pretende reemplazar a otras iniciativas, como Unasur o Celac, sino que busca “fortalecer los diferentes esquemas de integración en América Latina, como espacios de concertación y convergencia, orientados a fomentar el regionalismo abierto, que inserte eficientemente a las Partes en el mundo globalizado y las vincule a otras iniciativas de regionalización”.¹

La AP constituye un esfuerzo para avanzar más decididamente en la apertura e integración entre los cuatro países de la Alianza, y también para proyectarse institucionalmente a Asia. El entusiasmo de nuestros gobiernos, y muy en especial del mundo empresarial, tiene fundamentos objetivos en que hay un mercado de 200 millones de habitantes, con un PIB de 37% y 31% de la inversión de América Latina. Ello convierte este proyecto de integración en la sexta economía del mundo.

Este esquema de integración se caracteriza por su alto grado de flexibilidad y pragmatismo, con “cosechas tempranas” que permiten avanzar en varios temas de manera simultánea. Así, gradualmente, se construye una base para alcanzar en el largo plazo una integración más profunda que apunta más allá de los aspectos puramente comerciales entre estos cuatro países.

Los principales objetivos de este innovador mecanismo son: mejorar el desarrollo y la competitividad de los Estados Miembros para lograr un mayor bienestar; superar la desigualdad socioeconómica; impulsar la in-

¹ Alianza del Pacífico, Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Preámbulo.

clusión social de sus habitantes, y convertirse en una plataforma de proyección mundial, con especial énfasis en la región Asia-Pacífico.

Asimismo, hoy la AP cuenta con 42 Estados Observadores, los cuales se relacionan con la Alianza por medio de proyectos de cooperación en alguno de los cuatro pilares del mecanismo de integración regional. Los Países Observadores son Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, China, Corea del Sur, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Holanda, Honduras, Hungría, Israel, India, Indonesia, Italia, Japón, Marruecos, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tobago, Turquía y Uruguay. De los países mencionados, dos de ellos, Panamá y Costa Rica, se encuentran bajo la categoría de Observador Candidato.

En este artículo se revisan las características del Acuerdo Marco de la AP, para continuar con las implicancias del Protocolo Adicional en el segundo punto. Luego se identifican los principales resultados que la AP ha logrado en cuatro años, y se concluye con algunas consideraciones estratégicas para la siguiente etapa que la Alianza debe iniciar.

Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, contenido y aplicación

El texto fundacional de la AP es el Acuerdo Marco, suscrito por los cuatro Países Miembros el 6 de junio de 2012, durante la Cuarta Cumbre Presidencial de la Alianza, efectuada en Cerro Paranal, Chile, y en vigor desde el lunes 20 de julio de 2015. El Acuerdo Marco formaliza los objetivos y la institucionalidad jurídica de la AP, y no es excluyente ni reemplaza o modifica los acuerdos vigentes entre las Partes.

El Acuerdo Marco es claro en establecer que este proceso de integración tiene como base los acuerdos económicos, comerciales y de integración vigentes entre las Partes a nivel bilateral, regional y multilateral, y garantiza la permanencia y la continuidad de los procesos de integración existentes,

así como el avance y la profundización de los nuevos acuerdos alcanzados en desarrollo y los distintos acuerdos comerciales internacionales vigentes.

El Acuerdo Marco es el tratado constitutivo de la AP, a la que define como un área de integración regional, identificando los objetivos y las acciones que debe desarrollar para alcanzarlos. Establece sus órganos de dirección y la naturaleza de los instrumentos que se aprueben al interior de la misma; permite la posibilidad de que haya Estados Observadores; reglamenta la adhesión de nuevos Estados; dispone cómo se resolverán las controversias entre sus Estados Miembros, y las reglas acerca de su entrada en vigencia y duración.

En el artículo 1 del Acuerdo se constituye la AP como un área de integración regional, dotando a esta iniciativa de existencia jurídica con un marco institucional para su adecuado funcionamiento.

Luego, en el artículo 2, las Partes establecen la democracia y el Estado de derecho como requisitos esenciales para la participación en la AP. En sus literales se desarrollan estos requisitos, exigiéndose la existencia del Estado de derecho, la democracia, “la separación de poderes del Estado” y “la protección, la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Los objetivos de la AP están descritos en el artículo 3, en el que se precisa las acciones que las Partes llevarán a cabo para cumplirlos. Las acciones encaminadas a alcanzar los objetivos son:

- a) liberalizar el intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las Partes; b) avanzar hacia la libre circulación de capitales y la promoción de las inversiones entre las Partes; c) desarrollar acciones de facilitación del comercio y asuntos aduaneros; promover la cooperación entre las autoridades migratorias y consulares, y facilitar el movimiento de personas y el tránsito migratorio en el territorio de las Partes; d) coordinar la prevención y la contención de la delincuencia organizada transnacional para fortalecer las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia de las Partes, y e) contribuir a la integración de las Partes mediante el desarrollo de mecanismos de

cooperación e impulsar la Plataforma de Cooperación del Pacífico suscrita el 4 de diciembre de 2011, en las áreas ahí definidas.

Los artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo contienen las disposiciones institucionales cuyo objeto es regular el funcionamiento y la administración del Acuerdo. Así, en el artículo 4 se establece el Consejo de Ministros, integrado por los ministros de Relaciones Exteriores y los ministros responsables del Comercio Exterior, o por quienes éstos designen, encargados de la administración del Acuerdo y de su apropiada implementación.

El Consejo de Ministros se reunirá una vez al año, con la presencia de todas las Partes, y adoptará sus decisiones por consenso, pudiendo contemplar diferentes tratamientos y modalidades para la consecución de los objetivos de la AP. Asimismo, se dispone que las decisiones del Consejo de Ministros y otros acuerdos adoptados en el marco del Acuerdo Marco sean parte del ordenamiento jurídico de la Alianza.

Por último, el artículo 7 regula el funcionamiento y las atribuciones de la presidencia pro t mpore del Acuerdo (PPT), que ser  ejercida sucesivamente por cada una de las Partes, en orden alfab tico, por periodos anuales y estar  a cargo de organizar y coordinar las reuniones de presidentes, del Consejo de Ministros y del Grupo de Alto Nivel de la AP (GAN).

Por otra parte, el Acuerdo Marco regula en su art culo 8 la relaci n de los instrumentos adoptados en el marco de la AP con otros acuerdos suscritos entre las Partes, estableciendo la subsistencia de los acuerdos econ micos, comerciales y de integraci n bilaterales, regionales o multilaterales vigentes entre las Partes, de manera tal que no se ver n reemplazados ni modificados por las decisiones del Consejo de Ministros y otros acuerdos adoptados en el  mbito de la AP.

Respecto a la relaci n de la AP con terceros Estados y organizaciones internacionales, el art culo 9 dispone que la AP promover  iniciativas de vinculaci n con otros Estados y organizaciones internacionales.

El art culo 10 del Acuerdo establece la posibilidad de que otros Estados soliciten participar en la AP en calidad de Estados Observadores, para lo que se requiere la autorizaci n otorgada por unanimidad de los Miembros del Consejo de Ministros. En ese caso, el Consejo de Ministros tambi n definir 

las condiciones de su participación. En lo concerniente a la adhesión de nuevos Estados, las Partes establecen en el artículo 11 que el Acuerdo Marco se encuentra abierto a la adhesión de Estados que tengan vigente un acuerdo de libre comercio con cada una de las Partes. No obstante, la adhesión estará sujeta a la aprobación por unanimidad del Consejo de Ministros.

De existir diferencias relativas a la interpretación o aplicación de las disposiciones del Acuerdo Marco, el artículo 12 establece que éstas serán resueltas mediante consultas u otros medios, en los cuales las Partes realizarán todos los esfuerzos para alcanzar una solución satisfactoria. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a iniciar negociaciones de un régimen de solución de diferencias aplicable a las decisiones del Consejo de Ministros y otros acuerdos adoptados en el ámbito de la AP, a más tardar en seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco.

Los artículos 13, 14, 15 y 16 del texto establecen las disposiciones relativas a la entrada en vigor, el depositario, las enmiendas, la duración y la denuncia del mismo.

La AP ha celebrado² 10 cumbres presidenciales, 14 reuniones ministeriales, 30 reuniones del GAN y 21 rondas de los grupos técnicos. El 3 de julio de 2015 se realizó la 10 Cumbre Presidencial en Paracas, Departamento de Ica, Perú, ocasión en que México entregó la PPT a Perú. Previamente, los cuatro Países Miembros se reunieron el jueves 2 de julio a nivel de ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio en el 14 Consejo Ministerial, y a nivel de viceministros, el miércoles 1 de julio en el 30 GAN. La PPT es anual, funciona como secretaría ejecutiva y está ordenada alfabéticamente, de modo que Chile asumirá la PPT de la AP a mediados del año 2016.

La AP se caracteriza por una estructura de mando vertical, encabezada por los presidentes de los cuatro países, que en la práctica son el máximo órgano de decisión en los procesos de la Alianza, y que se reúnen en las cumbres presidenciales, apoyándose en el Consejo de Ministros. La Alianza no cuenta con un secretariado ni funcionarios internacionales, por

² La fecha utilizada para determinar el número de reuniones de la AP es a julio de 2015.

lo que las funciones de coordinación son desempeñadas por el GAN, integrado por los viceministros de Comercio y de Relaciones Exteriores, y apoyado por los coordinadores nacionales para supervisar y evaluar los avances de los grupos técnicos.

La AP continúa trabajando en los pilares ya identificados, por medio de los grupos y subgrupos técnicos, compuestos por funcionarios gubernamentales de los Países Miembros, y responsables de negociar disciplinas y desarrollar proyectos relacionados con el objetivo de alcanzar una integración profunda en el ámbito económico-comercial, así como en áreas de cooperación que van más allá de lo puramente comercial e incluyen las dimensiones social y ambiental del desarrollo sostenible, lo que además genera una relación técnica transversal con los Países Observadores mediante programas que presentan a la PPT.

De manera sistémica, la forma de operar de la AP consiste en que los presidentes entregan mandatos y, conforme a estas decisiones, los ministros entregan instrucciones al GAN y, a su vez, reciben el reporte del GAN sobre la implementación y avance de anteriores mandatos. El GAN propone acciones al Consejo de Ministros, fundado en el resultado del trabajo de:

- Los 19 grupos técnicos (GT) y cinco subgrupos, que se reúnen alternadamente durante al menos dos de las cuatro a cinco rondas de reuniones anuales.
- El Grupo de Relacionamento Externo (GRE), que conduce la relación con los Estados Observadores.
- El Comité de Expertos del Consejo Empresarial (CE-CEAP) es el encargado de vincular al CEAP con la AP.
- Los GT de la AP corresponden a servicios y capitales; propiedad intelectual; movimiento de personas; estrategia comunicacional; asuntos institucionales; mejora regulatoria; pymes; Comité de Expertos del CEAP; transparencia fiscal; Grupo de Relacionamento Externo; agencias de promoción; innovación; educación; turismo; desarrollo minero; género; cultura; comercio e integración (sin mandato de trabajo actual), y empresas públicas.

Y los cinco subgrupos corresponden a:

- Cooperación regulatoria en materia de cosméticos
- Facilitación de comercio y cooperación aduanera
- Protección al consumidor
- Seguridad
- Ventanillas únicas de comercio exterior (VUCE)

Cabe destacar que la participación del sector privado en la AP es muy activa y está articulada a través del CEAP, instancia en la que participan representantes del sector privado de los cuatro países. Son los encargados de proponer áreas de trabajo a la Alianza.

El Protocolo Adicional, relevancia e implicaciones para Chile

El Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la AP es el acuerdo comercial suscrito el 10 de febrero de 2014 en Cartagena de Indias, Colombia, durante la Séptima Cumbre Presidencial. Contiene los compromisos en materia de bienes, servicios e inversiones.

El Protocolo Adicional consta de 19 capítulos y 31 anexos, con las siguientes disciplinas:

- Acceso a mercado de bienes
- Reglas de origen
- Facilitación de comercio y cooperación aduanera
- Compras públicas
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Obstáculos técnicos al comercio
- Comercio transfronterizo de servicios
- Telecomunicaciones
- Servicios financieros
- Transporte aéreo

- Transporte marítimo
- Inversiones
- Comercio electrónico

Al existir ya TLC entre los cuatro Países Miembros, el Protocolo Adicional armoniza sus disposiciones y establece estándares comunes, particularmente en las disciplinas comerciales. Con esto se avanza en algunos de los objetivos delineados por los cuatro Estados Miembros, como son: incrementar el comercio y la inversión al interior de la AP; lograr economías de escala y desarrollar cadenas de suministro más integradas, como respuesta a las nuevas formas de organización de la producción mundial, e impulsar una mayor integración comercial en la región para alcanzar niveles más elevados de competitividad en los mercados de terceros países.

Además, en el Protocolo Adicional se incluyen disciplinas no acordadas previamente de manera bilateral, tales como los servicios marítimos y los servicios financieros, y se mejora la situación bilateral en otras. Por ejemplo, para Chile se suma la disciplina de contratación pública con Perú; se mejoran las condiciones con Colombia, pues se aumentan las entidades cubiertas, se eliminan las exclusiones en materia de servicios, y se incluye un mecanismo de impugnación. Con México, se mejoran los estándares.

De igual manera, con el Protocolo Adicional, Chile agrega la disciplina de telecomunicaciones con Perú y Colombia, y mejora las condiciones con México, además de acordar la disciplina de comercio electrónico con Colombia. Finalmente, se mejoran otras disciplinas, como el comercio transfronterizo de servicios, en el que se consolidan las aperturas de inversión extranjera y la prestación de servicios que han efectuado los países en los últimos años.

Las ventajas para Chile, con la suscripción del Protocolo Adicional, son las siguientes:

- *Acceso a mercados.* Chile, junto con mantener sus calendarios de desgravación en los respectivos acuerdos bilaterales vigentes, mediante los cuales la casi totalidad de sus exportaciones a los tres países seguirá ingresando con arancel cero, mejorará la situación de los productos

chilenos hoy exceptuados en el TLC con México. Según cifras de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon), éstos representan en promedio 3.7% del total de las exportaciones chilenas a México, que con el Protocolo Adicional serán desgravados.

Con Perú y Colombia, si bien nuestras exportaciones no pagan arancel actualmente, ciertos productos están sujetos al Sistema Andino de Franjas de Precios y, por ende, pagan arancel en ciertas circunstancias. Como resultado del Protocolo Adicional, algunas de las exportaciones chilenas a Colombia y Perú quedarán con arancel cero a partir de la vigencia del Protocolo Adicional, y otras lo harán gradualmente.

- *Reglas de origen.* Se estableció un mecanismo de acumulación que permitirá diversificar la cadena de proveedores para lograr una inserción significativa en las cadenas globales de valor y desarrollar encadenamientos productivos.

Además, se negociaron reglas flexibles que permiten la importación de materiales de terceros para luego exportar el producto final a países de la AP en condiciones preferenciales. Por ejemplo, en maderas aserradas, la regla acordada permite a un procesador chileno traer madera en bruto o madera sin aserrar desde un tercer país no parte de la AP, y exportar la madera aserrada a los otros tres países de la AP como producto originario de Chile.

Por otra parte, por medio de las reglas de origen, que permiten el uso de productos originarios de los Países Parte de la Alianza, se acordó, por ejemplo, que los jugos de manzana deberán estar fabricados sólo a partir de manzanas obtenidas en los cuatro países de la Alianza. Cabe mencionar que Chile es el principal exportador de manzanas en la AP.

- *Obstáculos técnicos al comercio (OTC).* Cabe destacar la creación de un comité de OTC que permitirá monitorear la implementación de las disposiciones del Acuerdo para profundizar en los temas de interés de los cuatro países y revisar posibles problemas comerciales. De manera adicional, se ha desarrollado un trabajo en materia de cooperación regulatoria en los sectores de cosméticos y medicamentos para que a partir del intercambio de información y experiencias entre las agencias

reguladoras, los países de la AP puedan trabajar en iniciativas que fomenten la convergencia, la armonización, el reconocimiento mutuo y la equivalencia en estas dos áreas. Este trabajo ya ha sido finalizado, con el Acuerdo Interinstitucional de Cooperación de las Autoridades Nacionales Sanitarias de la AP y, en un futuro cercano, con la incorporación del Anexo de Cosméticos suscrito recientemente.

- *Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)*. Considerada la importancia de las exportaciones agrícolas y agroindustriales a los otros países de la Alianza, se fortalecieron las principales disciplinas del Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio. Además, se establecieron compromisos para aumentar la transparencia en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, fortalecer el uso de base científica en las medidas y mejorar la comunicación entre agencias reguladoras de las Partes, a fin de poder contar con la información necesaria para exportar de manera expedita y oportuna. Por último, se crea un comité de medidas sanitarias y fitosanitarias, con el objetivo de monitorear e implementar las disposiciones de este Protocolo, profundizar la relación bilateral en los temas de interés y abordar problemáticas comerciales, cuando se susciten a raíz de la implementación del Protocolo Adicional.
- *Facilitación de comercio y cooperación aduanera*. Con el Protocolo Adicional se reducirá el tiempo de entrega de los certificados sanitarios y de los certificados de origen, y se disminuirían los costos involucrados en la mantención de los documentos de respaldo.
- *Contratación pública*. Con Perú no existía un capítulo sobre esta materia en el Acuerdo de Libre Comercio, por lo que el Protocolo suplirá esa situación. Con Colombia se mejorará la oferta de entidades cubiertas, se eliminarán exclusiones en materia de “servicios” (como servicios de ingeniería, arquitectura e impresión) y se incluirá un mecanismo de impugnación, inexistente en el acuerdo bilateral. Con México, se mejorarán los estándares.
- *Comercio transfronterizo de servicios e inversión*. Se consolidará la apertura a la inversión extranjera y a la prestación de servicios que han efectuado los países en los últimos años. Por ejemplo, el sector

de telecomunicaciones en México se abre al 100% de participación extranjera, lo que es un avance desde el 49% estipulado en el TLC con Chile. Ello refleja el nivel de liberalización en comparación con hace 15 años.

- *Telecomunicaciones.* Se garantizará a las empresas de telecomunicaciones de los cuatro países que puedan prestar sus servicios en la región AP, en condiciones de libre competencia, sobre todo en relación con los proveedores dominantes. Por ejemplo, se aseguran aspectos tales como la interconexión entre empresas de telecomunicaciones, la portabilidad numérica, el acceso a la infraestructura y la independencia del regulador. Mediante el Protocolo se incorporan estas disposiciones que no existían en los acuerdos de Libre Comercio con Perú y Colombia.
- *Comercio electrónico.* Además de modernizar las disciplinas en la materia, el tema no está incluido en el acuerdo bilateral vigente con Colombia.
- *Servicios financieros.* Este tema no está incluido en los acuerdos bilaterales vigentes entre los países de la AP. El Protocolo Adicional otorgará certeza jurídica para los inversionistas y prestadores de servicios de los cuatro países en el sector financiero (banco y seguros), consolidando la legislación vigente de cada país y manteniendo el nivel de apertura comercial y de protección, tanto para la prestación del servicio como para la inversión en instituciones financieras. Además de incorporar compromisos de acceso a mercado y disciplinas en este tema, se resguardan las facultades prudenciales que tiene el Estado chileno para regular este sector.
- *Servicios marítimos.* Tampoco existían disciplinas sobre la materia en los acuerdos bilaterales vigentes. Se facilitará el transporte marítimo internacional y los servicios conexos a éste, mediante el otorgamiento de un trato no discriminatorio a los buques de la Alianza en sus puertos; el reconocimiento de la documentación de los buques y de su tripulación; la evaluación de estrategias conjuntas para mejorar la competitividad del sector, y la cooperación.
- *Solución de diferencias.* Se incorporará un procedimiento ágil y expedito, aplicable a la prevención o la solución de controversias entre las Partes, relativas a la interpretación, implementación o aplicación del

Protocolo. El mecanismo contempla la posibilidad de que los países de la Alianza que no sean partes en una disputa puedan intervenir como “terceros” para la defensa de sus intereses.

Algunos resultados de la Alianza del Pacífico

La AP ha logrado importantes resultados en sus primeros cuatros años de existencia, construidos en torno a los cuatro pilares que sostienen este mecanismo de integración regional en permanente construcción:

Libre movimiento de personas

- Eliminación de visas entre los cuatro países de la AP.
- Avances para la construcción de una plataforma de intercambio de información migratoria.
- Facilitación de estadía temporal de personas de negocios de los países AP por más de ciento ochenta días.
- Reducción o exención de costos de servicios y derechos migratorios (Acuerdo de Vacaciones y Trabajo e impuesto de reciprocidad. Chile aplica la exención en el pago de visas a los becarios peruanos y mexicanos en el marco de la plataforma de movilidad estudiantil de la AP desde el 1 de junio de 2015).

Libre movimiento de bienes y servicios

- El Acuerdo Interinstitucional de Cooperación que celebran las autoridades sanitarias de los países de la AP establece las bases de cooperación para facilitar los procesos de registro sanitario y de certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) de medicamentos de síntesis química en los países de la AP. Ello incluye apoyo técnico de aquellos países que ya cuentan con la certificación Nivel IV de la Organización Panamericana de Salud (Colombia y México) a los que están en este proceso de certificación (Chile y Perú).

- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco.
- Tres macrorruedas de negocios (sectores agroalimentario, automotor y de autopartes, electrónico, industrias creativas, farmacéutico, moda y diseño, tecnologías de la información).
- Conclusión del capítulo de mejora regulatoria (Anexo de Cosméticos).
- Disposiciones adicionales del capítulo de comercio electrónico y telecomunicaciones, incluyendo aspectos tales como la utilización de las redes de telecomunicaciones en casos de emergencia, la calidad del servicio, la cooperación para el caso de los equipos terminales móviles hurtados, robados o extraviados, la banda ancha, la cooperación mutua y técnica, el *roaming* internacional, la neutralidad de la Red y la protección de los usuarios de los servicios.
- Estudio sobre encadenamientos productivos en el sector agrícola intra y extra AP.
- Proyectos de propiedad intelectual (plataforma tecnológica de difusión de información y transferencia de tecnología y talleres técnicos).

Libre movimiento de capitales

- Consolidación del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), que constituye el mercado bursátil más grande de América Latina, con 790 emisoras y 944 000 millones de dólares (MDD) en valor de capitalización.
- Inversión creciente entre los mercados de valores de los países de la AP, con el primer paso de las administradoras de fondos para el retiro de México, que ya pueden invertir en cualquiera de los cuatro países de la AP.

Cooperación

- Plataforma de Movilidad Académica y Estudiantil. Para fines de 2015, los becarios sumarán cerca de mil personas; por su parte, Chile concretó la participación de más de doscientos estudiantes en este proyecto.
- Creación del Fondo de Cooperación de la AP. Una vez que entre en vigencia, el Fondo contará con un millón de dólares para el primer año, estará abierto a recibir recursos tanto de los Países Miembros de la AP

como de terceros, y financiará acciones de cooperación en las áreas de medioambiente, cambio climático, innovación, ciencia y tecnología, micro, pequeñas y medianas empresas, desarrollo social y otras iniciativas que las Partes determinen.

- Representaciones diplomáticas y comerciales compartidas. Los cuatro países de la AP tienen una embajada conjunta en Ghana y también comparten la oficina comercial en Turquía; otras sedes compartidas son: México y Colombia en Singapur y Azerbaiyán; Chile y Colombia en Argelia, Marruecos, y OCDE (París); Colombia y Perú, en Viet Nam.

Consideraciones finales

La participación de Chile en la Alianza del Pacífico es concordante con sus objetivos de política exterior de fortalecer lazos de integración con Latinoamérica. Busca construir un mecanismo eficaz de proyección económica y comercial hacia la región de Asia-Pacífico, a fin de que este bloque comercial pueda convertirse en un puente entre Asia y Latinoamérica.

Para eso se necesita que el Protocolo Adicional entre en vigencia a la brevedad, pues las cifras demuestran la necesidad de contar con más herramientas para activar el comercio intra y extra AP. La Alianza fue el sexto socio comercial de Chile en el año 2014, sumando 9186 MDD en intercambio comercial, con 5119 MDD en importaciones desde los países de la AP a Chile, y 4067 MDD en exportaciones chilenas a los países de la AP. Cifras insuficientes, las que además se expresan en el conjunto de la Alianza. En efecto, en términos de exportaciones de los países de la AP, se observa que mientras el año 2011 sumaron 21 479 MDD, el año 2014 alcanzaron 19 290 MDD, con una variación anual negativa -4% en el periodo 2011-2014.

Chile considera que otra forma de redinamizar a la AP es alentando la convergencia con otros esquemas de integración regional. Convergencia que además está en la propia naturaleza de la Alianza. Ya en el Acuerdo Marco del año 2012, los cuatro países manifestaron estar decididos a fortalecer los diferentes esquemas de integración en América Latina, como espacios de concertación y convergencia, orientados a fomentar el regionalismo abierto,

que inserte a las Partes eficientemente en el mundo globalizado y las vincule con otras iniciativas de regionalización.

Asimismo, el gobierno de Chile incentiva iniciativas para fortalecer los diferentes esquemas de integración de América Latina como espacios de concertación y convergencia, a fin de que nuestros países puedan insertarse eficientemente en el mundo globalizado. En efecto, nuestro país preparó el Plan de Acción AP-Mercosur a inicios de 2015, basándose en las expresiones de los representantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, México, Paraguay, Perú, y Uruguay reunidos en Santiago para el seminario *Diálogo sobre integración regional: Alianza del Pacífico y Mercosur*, realizado el 24 de noviembre de 2014.

El Plan de Acción de la AP propone una primera etapa de trabajo conjunto entre la AP y el Mercosur en cinco áreas de trabajo: no arancelario, Acuerdo de Facilitación de Comercio y Cooperación Aduanera; certificación electrónica (certificación de origen y otros certificados); movilidad de personas, y becas para estudiantes.

El Mercosur respondió positivamente y, a su vez, entregó una contrapropuesta³ en mayo de 2015, indicando que “como forma de proseguir con el diálogo iniciado en 2014 con la AP a través del presente documento, el Mercosur propone un Plan de Acción basado en medidas concretas de aproximación en puntos de interés común. En los foros propuestos para el seguimiento de cada tema, se podrían crear grupos *ad hoc* con distintas configuraciones, según el interés de cada país”.

Estamos convencidos de que, como señala la Cepal,

tanto las exigencias del entorno global como las propias dinámicas del acontecer regional conducen a privilegiar la construcción de espacios amplios y unificados de cooperación regional [...] El objetivo de la integración no puede ser sino regional. Son los signos

³ La “Propuesta de Plan de Acción para el Diálogo Mercosur-Alianza del Pacífico” fue entregada por la presidenta Dilma Rouseff al presidente Enrique Peña Nieto durante la visita oficial efectuada a fines de mayo de 2015, oportunidad en que Brasil y México desempeñaban las presidencias pro t mpore del Mercosur y la AP, respectivamente.

de los tiempos y las exigencias del cambio estructural en pro de la igualdad en nuestra región. La gradual convergencia entre la Alianza del Pacífico y el Mercosur podría constituirse en un catalizador decisivo de dicho proceso, evitando que se constituya artificialmente un eje de división Atlántico-Pacífico en la región.⁴

Consideramos que la Alianza del Pacífico es una realidad con futuro transoceánico, donde Asia es el destino acordado desde el inicio de esta iniciativa colectiva que ha despertado el interés de más cuarenta países y ha establecido un diálogo con otros bloques regionales en el mundo.

⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), *La Alianza del Pacífico y el Mercosur. Hacia la convergencia en la diversidad*, Santiago de Chile, Organización de las Naciones Unidas, noviembre de 2014, p. 70, en http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37304/S1420838_es.pdf?sequence=1 (fecha de consulta: 20 de enero de 2016).